



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS RECEPCION / TOMA RAJON	
12 OCT 2012	
JURIDICA	COMUNICACION
VISTOS:	

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 142 /

VALDIVIA, 12 OCT. 2012

1. El convenio mandato de fecha 11 de octubre de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Servicio de Salud Valdivia, destinado a financiar el proyecto de adquisición denominado **“ADQUISICIÓN SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN PARA DISPENSACIÓN DE FÁRMACOS DEL HOSPITAL BASE DE VALDIVIA”**, Código BIP 30115939-0.
2. El Certificado N° 11 del 09 de febrero de 2012, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, mediante el cual se aprueba por mayoría absoluta, actualización de montos en proyectos de arrastre y nuevos de presupuesto FNDR 2012, dentro del cual se encuentran identificados los proyectos indicados en el visto anterior.
3. El Certificado N° 94 del 26 de abril de 2012, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, mediante el cual se aprueba por unanimidad, aumento de presupuesto por un monto de \$641.436.000.- para la cartera de proyectos del Servicio de Salud Valdivia, totalizando una inversión de \$1.441.436.000.- con cargo al FNDR.
4. El Certificado de Visación del Proyecto N° 08 de fecha 22 de marzo de 2012, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión recomienda la ejecución del proyecto **“Adquisición Sistema Automatización para Dispensación de Fármacos, Hospital Base de Valdivia”**, por un monto de \$786.709.000.-, en el marco de Circular N° 33 de fecha 13 de julio de 2009.
5. La circunstancia que el proyecto individualizado en el visto N° 1, corresponde al subtítulo 29, pero no coincide exactamente con el ítem 04 ni con el ítem 06, ya que el proyecto consiste en adquirir equipos de automatización para los servicios de apoyo clínico del Hospital Base Valdivia permitiendo almacenamiento de medicamentos e insumos en armarios y carruseles computarizados, por lo cual fue clasificado dentro del sub 29, ítem 99 “otros activos no financieros”.
6. El Decreto N° 22 de fecha 11 de enero de 2012, del Ministerio de Hacienda, el cual modifica presupuesto de los Gobiernos Regionales, Regiones IV, V, XIII, XIV y XV (Programas 02), asignando M\$4.135.- al subtítulo 29 ítem 99 “Otros activos no financieros”.
7. Lo dispuesto en la glosa 04 común a los programas 02 de los Gobiernos Regionales, la que es aplicable también al subtítulo 29 “activos no financieros”.
8. La circunstancia que el proceso para adquirir los activos no financieros correspondientes al proyecto del visto N°1 demorará aproximadamente 6 meses desde que se inicia el proceso de licitación.
9. Que por lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 04 antes mencionada, esta iniciativa se encuentra identificada en el decreto del visto N° 6 por un monto menor al costo total del mismo, de acuerdo a la programación financiera, condicionándose a la unidad técnica la adjudicación del proceso licitatorio, a la identificación total del presupuesto asignado al activo no financiero mencionado.
10. La disponibilidad presupuestaria.
11. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
12. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.





13. El Decreto N° 255 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que de acuerdo a la Resolución 1600 / 08 de Contraloría General de la República, punto 9.1.1, el contrato para adquirir cada bien individualizado en el mandato se encontraría "afecto" de ser contratado por separado.
- b) Que por lo anterior y considerando que con ocasión del presente convenio mandato podrían suscribirse contratos exentos por la Unidad Técnica, se hace necesario someter a control preventivo de legalidad la presente resolución.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el convenio mandato celebrado con fecha 11 de octubre de 2012, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Servicio de Salud Valdivia, destinado a financiar el proyecto de adquisición denominado "ADQUISICIÓN SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN PARA DISPENSACIÓN DE FÁRMACOS DEL HOSPITAL BASE DE VALDIVIA", Código BIP 30115939-0, cuyo tenor es el que sigue:

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Y

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

En Valdivia, a 11 de octubre de 2012, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente don **JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN**, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "El Gobierno Regional" o el "mandante" por una parte, y por la otra, el Servicio de Salud Valdivia, representado por su Directora, Sra. **MARIANELA CARO DÍAZ**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Chacabuco 700 de Valdivia, en adelante "La Unidad Técnica" o la "mandataria", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que en Sesión Ordinaria N°03 de fecha 07 de febrero de 2012, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad actualización de montos en proyectos de arrastre y nuevos de presupuesto FNDR 2012, totalizando \$90.259.868.185, adjuntando cartera de proyectos con actualización aprobada.
- 2) Que en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 25 de abril de 2012, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó, por unanimidad, aumento de presupuesto por un monto de \$641.436.000 para la cartera de proyectos del Servicio de Salud Valdivia, totalizando una inversión de \$1.441.436.000 con cargo al F.N.D.R.
- 3) El Certificado de Visación del Proyecto N° 08 de fecha 22 de marzo de 2012, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión recomienda la ejecución del proyecto "Adquisición Sistema Automatización para Dispensación de Fármacos, Hospital Base de Valdivia", por un monto de \$786.709.000, en el marco de Circular N° 33 de fecha 13 de julio de 2009.
- 4) Que la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos su asesoría técnico - administrativa en las materias que más adelante se indican.
- 5) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir **mandato completo e irrevocable** a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

6) Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa del proceso de adquisición de los activos hasta su total terminación, administración del contrato en caso que se suscriba, recepciones y liquidaciones correspondientes.

I.- DEL OBJETIVO DE LOS PROYECTOS

a) El proyecto a ejecutar, contratar y supervisar por la unidad técnica, de acuerdo a los antecedentes presentados a la División de Análisis y Control de Gestión, quien recomendó su ejecución y financiamiento, es **“Adquisición Sistema Automatización para Dispensación de Fármacos, Hospital Base de Valdivia”**.

1.2 En el cumplimiento del presente Mandato, y de acuerdo al artículo 16 de la Ley 18.091, referente a las alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.

No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato y en el art. 6° de la Ley de Presupuesto del año 2012.

1.3 En el ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto según certificado de visación N° 08 de 2012 de la División de Análisis y Control de Gestión es de **\$786.709.000.-** (setecientos ochenta y seis millones setecientos nueve mil pesos), a imputarse al subtítulo 29, Ítem 99 **“Adquisición de activos no financieros, otros activos no financieros”**, con cargo al FNDR Gobierno Regional de Los Ríos.

Se deja expresamente establecido que el monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para estos proyectos es de **\$1.441.436.000** según consta en Certificados N°011 de fecha 09 de febrero de 2012 y N° 94 del 26 de abril de 2012, sin embargo el presente convenio se financiará sólo hasta el monto de **\$786.709.000.-**

2.2 La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo tanto, y considerando que durante el año 2012 sólo se asignará la suma de **\$1.000.-**, ya que el proceso de licitación hasta la adjudicación demora aproximadamente 6 meses, la Unidad Técnica no podrá adjudicar mientras no se encuentre identificado la totalidad de monto asignado al proyecto. Lo anterior, deberá estipularlo expresamente en las bases administrativas para que sea de conocimiento del proveedor.

III.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

3.1 La Unidad Técnica deberá en las Bases Administrativas Especiales exigir garantía técnica y otras que sean necesarias a fin de cautelar la calidad de los equipos adquiridos y para caucionar la seriedad de la oferta, además de otras que se consideren necesarias y se exijan en bases.

3.2 La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo tanto, y considerando que durante el año 2012 sólo se asignará la suma de **\$1.000.-**, ya que el proceso de licitación hasta la adjudicación demora aproximadamente 6 meses, la Unidad Técnica no podrá adjudicar mientras no se encuentre identificado la totalidad de monto asignado al proyecto. Lo anterior, deberá estipularlo expresamente en las bases administrativas para que sea de conocimiento del proveedor.

IV.- DE LA LICITACIÓN

4.1 La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, lo que contempla la calidad de los activos a adquirir, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para su materialización, desde la elaboración de expediente técnico, elaboración de bases, especificaciones técnicas, llamados a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de las propuestas, celebración del o





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

los contratos correspondientes, inspección y supervisión técnica de las adquisiciones en sus distintas etapas, hasta su recepción definitiva.

4.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente realizar las publicaciones de los llamados a licitación u otros relativos al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R, con el formato que le entregue el analista del Gobierno Regional encargado del proyecto, el que entre otras cosas, cuenta con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.

4.3 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos, la que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación Técnica financiera favorable por parte de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informar a la División de Análisis y Control de Gestión, para iniciar un proceso de reevaluación, quien emitirá un nuevo certificado de recomendación técnica y financiera en caso de ser procedente, debiendo la unidad técnica tomar las precauciones necesarias para suspender la adjudicación en caso de ser necesario.

4.4 Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, deberá contravenir las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

4.5 Los equipos y equipamientos a adquirir deberán corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente, contenido en el Decreto N° 854 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.

4.6 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico por Decreto o Resolución (según corresponda), responsable de la adquisición de los equipos con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud del o los contratos.

4.7 La Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión, en forma previa a las publicaciones del llamado a licitación, los siguientes documentos: Calendario de Licitación e ID de Mercado Público, Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos.

La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.

4.8 La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo tanto, y considerando que durante el año 2012 sólo se asignará la suma de \$1.000.-, ya que el proceso de licitación hasta la adjudicación demora aproximadamente 6 meses, la Unidad Técnica no podrá adjudicar mientras no se encuentre identificado la totalidad de monto asignado al proyecto. Lo anterior, deberá estipularlo expresamente en las bases administrativas para que sea de conocimiento del proveedor.

V.- DE LA ADJUDICACIÓN

5.1 Un funcionario del Gobierno Regional **podrá** participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

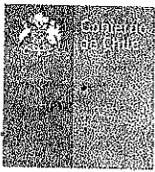
5.2 La Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos la adjudicación con los antecedentes técnicos del oferente seleccionado por ésta, entendiendo que el oferente propuesto cumple a cabalidad todas las exigencias técnicas, administrativas y financieras, que se exigieron en las Bases de Licitación.

Los antecedentes a remitir son:

- Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y monto.
- Copia de la oferta técnica y económica de los oferentes seleccionados incluyendo los antecedentes del Portal Mercadopúblico.
- Actas de Apertura de las propuestas, suscritas por la comisión nombrada para estos efectos.
- Informe de Evaluación Técnica Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un resumen ejecutivo del proceso de la licitación.
- Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,
- Una copia de todos los antecedentes de la oferta propuesta y de la siguiente en el orden de selección.
- Decreto o Resolución de adjudicación, cuando corresponda.

Para mejor resolver estos antecedentes podrán ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y al Analista encargado del proyecto.





5.3 La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo tanto, y considerando que durante el año 2012 sólo se asignará la suma de \$1.000.-, ya que el proceso de licitación hasta la adjudicación demora aproximadamente 6 meses, la Unidad Técnica no podrá adjudicar mientras no se encuentre identificado la totalidad de monto asignado al proyecto. Lo anterior, deberá estipularse expresamente en las bases administrativas para que sea de conocimiento del proveedor.

VI.- DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Las contrataciones deberán realizarse a suma alzada sin reajustes, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.

6.2 La Unidad Técnica podrá suscribir contratos en cada ítem del proyecto, sólo si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, ficha IDI (sin RATE) y asignación presupuestaria vigente.

VII.- DE LAS MODIFICACIONES

7.1 La Unidad Técnica deberá comunicar al Gobierno Regional cualquier modificación al contrato inicial, mediante Oficio, dentro del plazo de 20 días contados desde la autorización de dicha modificación de parte de la Unidad Técnica.

7.2 La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, la que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto al contrato ad referendum o de prórroga debidamente aprobado. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente el cambio de las mismas.

7.3 Las solicitudes de aumento de presupuesto que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.

7.4 Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional que se expresará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación de contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.

7.5 Si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario en forma previa a la modificación de contrato, para lo cual la Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante.

7.6 Cualquiera sea la modificación cuantitativamente menor o mayor del costo total originalmente aprobado por División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos y a lo priorizado por el Consejo Regional, implica que el Gobierno Regional como entidad financiera del proyecto, deberá ajustar el costo total en el BIP.

VIII.- DE LAS GARANTIAS

8.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en caso que corresponda según su normativa, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del proyecto encomendado. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

8.2 Las garantías a excepción de la técnica, deberán consistir en Vales Vista o Boletas de Garantía Bancaria, pagaderas a la vista y de carácter irrevocable. Los vales vista deberán tener la calidad de endosables.

8.3 La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en caso que se solicite, deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitidas al Departamento de Inversiones del mismo, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión junto a los Contratos y Decretos correspondientes, señalando el N° de ID





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

del portal Mercado Público. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.

8.4 La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su normativa, señalándose debidamente en las Bases administrativas especiales.

8.5 La Unidad Técnica no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.

8.6 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.

8.7 La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en el monto y/o plazo del contrato.

8.8 No se contempla la posibilidad de Anticipo.

IX.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

9.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo al subtítulo 29 "Adquisición de Activos no Financieros", Ítem 99 "Otros activos no financieros", del proyecto F.N.D.R. denominado "**ADQUISICIÓN SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN PARA DISPENSACIÓN DE FÁRMACOS DEL HOSPITAL BASE DE VALDIVIA**", Código BIP 30115939-0, hasta por el monto de \$786.709.000 (setecientos ochenta y seis millones setecientos nueve mil pesos); de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

9.2 Para que el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener a lo menos, los siguientes antecedentes:

I.- Oficio Conductor de la Sra. Directora, que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos:

- a) Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rut: 61.978.900-8.
- b) Acta de recepción conforme, debidamente firmado por el Inspector designado para la correcta fiscalización de los equipos y equipamientos a adquirir junto con el certificado que exprese y reitere el plazo comprometido para la entrega del equipo o equipamiento correspondiente.
- c) Boletas de garantía técnica, y otras en caso que se hayan exigido en Bases Administrativa y/o contrato.
- d) Toda otra documentación soportante que se indique en las Bases Administrativas.

9.3 Adicional a la presentación de cada estado de pago, deberá incluir formulario actualizado de la programación financiera de caja mensual.

9.4 La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al proveedor, debidamente calculado, ya sean por multas por atraso en la entrega de los equipos y equipamientos, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción en caso que proceda.

9.5 Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá entregar la ficha de georeferenciación completada. El sistema de proyección será con coordenadas Geográficas (Latitud - Longitud) o UTM (Norte - Este). Ambos con Datum WGS 84 huso 18 o 19 según corresponda.

Cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el contratista deberá ponerse en contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial del Gobierno Regional de Los Ríos.

X.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

La Unidad Técnica deberá proponer al Gobierno Regional el programa de Caja el que deberá presentar al momento del inicio del contrato, informando al mandante cualquier modificación del mismo con al menos 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago correspondiente.

XI.- LA RECEPCIÓN Y FISCALIZACIÓN

11.1 La Unidad Técnica se obliga a efectuar la supervisión y fiscalización técnica del proceso de adquisición de los equipos en sus diversas etapas, cumplimiento de plazos hasta la recepción y liquidación final, debiendo informar al





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

mandante el nombre de la persona que estará a cargo de las mismas.

11.2 Además la Unidad técnica deberá emitir y enviar al Mandante un certificado de "recepción conforme" de los equipos y equipamientos donde se refleje la fecha de entrega del bien por parte del proveedor. Además deberá evaluar la necesidad o no de exigir garantías de reposición en caso de fallas posteriores, del equipo a adquirir.

XII.- DE LA DIFUSIÓN

La Unidad Técnica deberá, previa y obligatoriamente, coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Los Ríos en todo lo relativo a, recepciones, inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto, con al menos 10 días de anticipación, con la finalidad de estudiar la necesidad o posibilidad de participación de representantes del Gobierno Regional en el evento.

XIII.- DE LAS VISITAS A TERRENO

13.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado. Así mismo, y en virtud de la misma facultad, la unidad técnica se encontrará obligada a responder dudas o entregar la información que sea solicitada por el Gobierno Regional de Los Ríos, o a través del analista encargado del proyecto.

13.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional o en las visitas inspectivas, se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de las funciones de la mandataria, el mandante dará cuenta de ello a la Unidad Técnica, solicitando mayores antecedentes o instruyendo se tomen las medidas correctivas correspondientes.

XIV.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

14.1 La ejecución del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha IDI, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo del proyecto.

El gasto deberá ejecutarse de acuerdo a los ítems del convenio.

14.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, División de Análisis y Control de Gestión el informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones junto a la recepción provisoria de la obra y adjuntarlo con el último estado de pago.

XVI.- LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento del mandato.

XVII.- OTROS

17.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.

17.2 El Gobierno Regional de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del contratista; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del contratista. La Unidad Técnica deberá incorporar expresamente la presente cláusula en los contratos de obra que celebre con el contratista.

17.3 De acuerdo a lo estipulado en el artículo 70 f) de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Gobierno Regional transferirá los bienes muebles a la Entidad encargada de su administración, motivo por el cual la Unidad Técnica deberá acompañar a la solicitud de cada estado de pago, acta de recepción del bien o bienes recepcionados conforme, en donde se individualice(n), documentación que la Analista del proyecto deberá remitir al Depto. Jurídico del Gobierno Regional para la elaboración de Actos Administrativos de transferencia que correspondan.

17.4 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

17.5 Se celebra el presente Convenio en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos en poder del Mandante.

17.6 Los plazos de días se entenderán de días corridos, salvo que se diga expresamente que son de días hábiles.

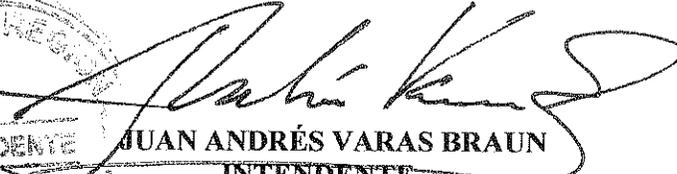
17.7 La personería del Intendente consta en Decreto N° 255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la de la Directora del Servicio de Salud Valdivia consta en Decreto N° 126 de fecha 13 de diciembre de 2010 del Ministerio de Salud.

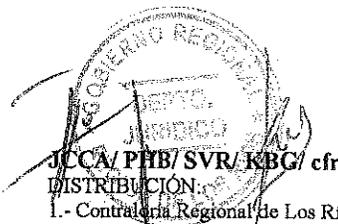
2° IMPÚTESE al Presupuesto FNDR 2012 del Gobierno Regional de Los Ríos un monto de hasta \$1.000.- (mil pesos, monto expresado en moneda del 31 de diciembre de 2010), de los cuales el total corresponde al Subtítulo 29, Ítem 99 "Adquisición de Activos no Financieros, Otros Activos no financieros".

Del monto imputado, el total corresponde para el año 2012 según Ficha IDI; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, y el remanente será imputado al subtítulo 29, ítem 99 de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

3° PÁGUESE en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución y los contratos que se celebren al efecto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y COMUNÍQUESE


JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
 INTENDENTE
 GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS


 JCCA/PHB/SVR/KBG/cfr
 DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- Servicio de Salud Valdivia.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
- 4.- Jefe División Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. Finanzas.
- 6.- Depto. Jurídico.
- 7.- Inversiones.
- 8.- Archivo Oficina de Partes.

SE TOMO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA
 18 OCT 2012
 CONTRALOR REGIONAL
 DE LOS RIOS



LARITZA PREISLER ENCINA
 Contralor Regional
 De Los Ríos
 Contraloría General de la República

CURSA CON ALCANCE
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA.
 OF. N° 003208 - 18.1012